DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.784 | Martes 20 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1833841

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 20 DE OCTUBRE DE 2020

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	788,27	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	599,22	1,3155
DÓLAR AUSTRALIANO	558,50	1,4114
DÓLAR NEOZELANDÉS	522,31	1,5092
DÓLAR DE SINGAPUR	580,93	1,3569
LIBRA ESTERLINA	1022,40	0,7710
YEN JAPONÉS	7,48	105,4100
FRANCO SUIZO	866,71	0,9095
CORONA DANESA	124,80	6,3163
CORONA NORUEGA	84,66	9,3105
CORONA SUECA	89,41	8,8160
CORONA CHECA	34,07	23,1369
YUAN	118,12	6,6736
EURO	928,69	0,8488
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	233,13	3,3813
RINGGIT MALAYO	190,38	4,1405
WON COREANO	0,69	1141,7400
ZLOTY POLACO	203,00	3,8831
DEG	1115,11	0,7069

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 19 de octubre de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl